Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/15 de fecha 21 de enero de 201[illegible]

RESOLUCIÓN N° 003-013/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO [illegible] 146/14, SUSCRITO CON LA FIRMA SOME S.R.L., EN EL MARCO DE L[illegible]CITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/14 "CONTRATACIÓN DE [illegible] SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD [illegible] ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 67/15, de fecha 19 de enero d[illegible].015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expe[illegible]e MEM-1143-2015-000118, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración [illegible]n [illegible]cha 20 de enero de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Adminis[illegible]ción, la solicitud de ampliación del Contrato N° 146/14, suscrito con la firma SOME S.R[illegible]l marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/14 "CONTRATACIÓN DE SER[illegible] DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL [illegible] DEL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución [illegible] 025-018/14, de fecha 18 de marzo de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacio[illegible]° 12/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO [illegible]014", a la firma SOME S.R.L., formalizándose esta adjudicación a través del Contrato N[illegible]/14, suscrito en fecha 15 de abril de 2014;

Que, por Nota de fecha 15 d[illegible]iembre de 2014, la firma SOME S.R.L., expresó: *"...Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quienes corresponda, haciendo mención a la LPN N° 12/14 "Contratación de [illegible]cios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este, en la cual ha sido adjudicado nuestra empresa, habiéndose formalizado la misma a través del Contrato N° 1[illegible]014. En vista de que estamos llegando a la cantidad máxima de sesiones establecidas (301[illegible] sesiones) solicitamos la ampliación del 20 % del Contrato mencionado mas arriba. Actualmente contamos con 34 pacientes, los cuales sumarían 419 sesiones en el mes de diciembre y [illegible] sesiones que terminarían aproximadamente el 08 de enero de 2014..."*;

Que, por [illegible]morando GS/DHAI/N° 006/15, de fecha 09 de enero de 2015, la Dirección de Hos[illegible]tales Area Interior solicitó la ampliación correspondiente al Contrato N° 146/14, suscrito con [illegible]irma SOME S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014", justificando de la siguiente manera *"...Me es grato dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar una ADENDA del Contrato N° 146/2014, de la LPN 12/14, donde se solicita la AMPLIACIÓN*

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

26 ENE 2015

Dr. Ricardo Duarte
Director

Dra. Gloria de Villalba
Director

SOME S.R.L.
RUC: 80003164-4
Avda. San Blás y Tte. Adolfo Rojas Silva
Tel: 061-500662/3
Explotación de Servicios Sanatoriales
Venta de Médicamentos
Laboratorios de Análisis Clínicos

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 003-013/15

DEL 20%, suscrito con la firma SOME S.R.L., en el marco de la LPN 12/14 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS. El pedido solicitado es por el monto de G. 361.920.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y un millones novecientos veinte mil), atendiendo que se está llegando a la cantidad máxima de sesiones establecidas (3.016 sesiones), mientras se solicita un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional, para así poder atender a nuestros pacientes asegurados de la Zona...";

Que, por Memorando GS/DHAI/N° 012/15, de fecha 13 de enero de 2015, la Dirección de Hospitales Área Interior solicitó la rectificación sobre el pedido de Aumento del 20% del Contrato N° 146/14, suscrito con la firma SOME S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014", formulando lo siguiente: *"...dirijo a Usted, a los efectos de solicitar RECTIFICACIÓN al pedido de ADENDA del Contrato N° 146/14, de la LPN 12/14, donde se solicita la AMPLIACIÓN DEL 20%, suscrito con la firma SOME S.R.L., en el marco de la LPN 12/14 Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS, remitida vía Memorando GS/DHAI/N° 006/15, de fecha 09 de enero de 2015. Las cantidades solicitadas para la ampliación es de un Máximo de 603 (seiscientos tres) sesiones a G. 600.000.- (Guaraníes seiscientos mil) por sesión, dando un monto total de G. 361.800.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y un millones ochocientos mil), favor realizar la corrección necesaria al monto anteriormente solicitado...";*

Que, por Memorando BS/DCO N° 0056/15, de fecha 13 de enero de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Sección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando BS/DCO N° 0058/15, de fecha 14 de enero de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que por Memorando BS/DCO/N° 0059/15, de fecha 14 de enero de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones un informe si existe algún pedido o proceso del llamado de referencia solicitado por el Administrador del Contrato;

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SOME S.R.L.
RUC: 80003164-4
Avda. San Blás y Tte. Adolfo Rojas Silva
Tel: 061-500662/3
Explotación de Servicios Sanatoriales
Venta de Medicamentos
Laboratorios de Análisis Clínicos

Dr. Ricardo Duarte
Director

Dra. Gloria de Villalba
Director

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/15 de fecha 21 de enero de 2015

RESOLUCIÓN N° 003-013/15

Que, por Memorando BS/DCO/N° 0060/15, de fecha 14 de enero de 2015, el Departamento de Contratos a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicita a la Dirección Financiera la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del contrato;

Que, por Memorando DBS/DLI/N° 00028/15, de fecha 15 de enero de 2015, el Departamento de Licitaciones informó al Departamento de Contratos que actualmente se encuentran realizando el PBC borrador, atendiendo que aún no cuenta con la reserva presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 64/15, de fecha 15 de enero de 2015, la Dirección Jurídica concluyó: *"...Por tanto, en base a la reglamentación vigente, es criterio de esta Dirección Jurídica que en atención a las manifestaciones del Administrador del contrato, quien ha indicado que la modificación contractual y ampliación solicitada del monto total del Contrato N° 146/14, es a los efectos de continuar prestando el servicio a los pacientes asegurados de la zona, mientras se solicita un nuevo llamado a contratación; es jurídicamente viable la ampliación pretendida, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido y que no se otorgue una condición mas ventajosa al proveedor....";*

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0042/15, de fecha 15 de enero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2015, por la suma de G. 361.800.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y un millones ochocientos mil), IVA Incluido, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 00014/15, de fecha 16 de enero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto previsto para el Ejercicio 2015, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 361.800.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y un millones ochocientos mil) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000001/15, de fecha 16 de enero de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 146/14, suscrito con la firma SOME S.R.L.;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, hasta su*

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Dr. Ricardo Duarte
Director

Dra. Gloria de Villalba
Director

SOME S.R.L.
RUC 80003164-4
Avda. San Blas y Tte. Adolfo Rojas Silva
Tel. 061-500662/3
Explotación de Servicios Sanatoriales
Venta de Medicamentos
Laboratorios de Análisis Clínicos

RESOLUCIÓN Nº 003-013/15

responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier concepto que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula Nº 18 Convenio Modificatorio cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley";*

Que, así también la presente ampliación se encuadra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes pautas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su efecto el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem"*; y la Circular Nº 06/05, de fecha 29 de marzo de 2005, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Dr. Ricardo Duarte
Director

Dra. Gloria de [illegible]
Director

SOME S.R.L.
RUC: 80003164-4
Avda. San Blás y Tte. Adolfo Rojas Silva
Tel: 061-500662/3
Explotación de Servicios Sanatoriales
Venta de Medicamentos
Laboratorios de Análisis Clínicos

RESOLUCIÓN Nº 003-013/15

Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 0002/15, de fecha 19 de enero de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del Contrato Nº 146/14, suscrito con la firma SOME S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 146/14, suscrito con la firma SOME S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014", de conformidad al siguiente detalle:

SOME S.R.L.

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (Sesiones)	Cantidad Máxima (Sesiones)	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Máxima (Sesiones) Ampliado	Monto Total Ampliado
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	Eventos	Unidad	1.560	3.016	600.000	1.809.600.000.-	603	361.800.000.-
									G.	361.800.000.-

Monto Total Ampliado - Contrato Nº 146/14: G. 361.800.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y un millones ochocientos mil), IVA Incluido.

2º) Hacer que las demás cláusulas contractuales permanezcan inalterables.----------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con la Administradora del Contrato.----

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Ricardo Duarte
Director

Dra. Gloria de Villalba
Director

SOME S.R.L.
RUC: 80003164-4
Avda. San Blás y Tte. Adolfo Rojas Silva
Tel: 061-500662/3
Explotación de Servicios Sanatoriales
Venta de Médicamentos
Laboratorios de Análisis

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 003-013/15

5º) Establecer que la Dirección de Hospitales Área Interior, a través de la Dirección del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS, será la encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente del vigente ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ – LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES – JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa** [illegible] **na de la Secretaría del Consejo de Administración**

Dra. Gloria [illegible]
Directo

Dr. Ricardo Duarte
Director

SOME S.R.L.
RUC: 80003104-4
Avda. San Blás y Tte. Adolfo Rojas Silva
Tel: 061-500062/3
Explotación de Servicios Sanatoriales
Venta de Medicamentos
Laboratorios de Análisis Clínicos

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.